



*Universidad Nacional del Nordeste*  
*Facultad de Humanidades*

**VISTO:**

La resolución n° 284/00-CD. por la que establece el Régimen de Pasantías para estudiantes de la Facultad de Humanidades; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha resolución establece que cada Departamento, según las particularidades de sus respectivas prácticas profesionales elaborará una reglamentación propia, acotando las actividades requeridas al pasante y los modos de aprobación de las mismas, ateniéndose a la normativa general;

Que el Departamento de Geografía de la Facultad de Humanidades presentó una propuesta de Reglamento de Pasantías para alumnos de ese departamento;

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento analizó la misma, recomendando su aprobación;

Lo tratado por el Cuerpo el 29 de septiembre de 2000;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE HUMANIDADES  
R E S U E L V E :**

**Art. 1º-** Poner en vigencia el siguiente Reglamento de Pasantías para los alumnos del Departamento de Geografía de la Facultad de Humanidades de conformidad con la normativa general sobre el Régimen de Pasantías - Resolución n° 284/00-CD.:

- 1 - Las pasantías podrán desarrollarse únicamente en aquellas asignaturas geográficas y de disciplinas conexas y cuyo cuerpo docente desarrolle tareas de investigación.
- 2 - Las pasantías se canalizarán dentro del marco de las cátedras, siendo el titular de las mismas el responsable de aconsejar y supervisar las tareas del pasante.
- 3 - Los aspirantes deberán tener un promedio no inferior a siete (7) en la asignatura correspondiente a la cátedra en la cual desean realizar la pasantía.
- 4 - La dedicación del pasante será de 10 (diez) horas semanales.
- 5 - Las pasantías serán evaluadas y aprobadas por el Departamento de Geografía, mediante la aceptación del informe de tareas presentado por el pasante, avalado por el informe del responsable de la cátedra que tuvo a su cargo la dirección de la pasantía. El Departamento otorgará la calificación según la escala vigente en la Facultad de Humanidades.
- 6 - De conformidad con artículo 1º, punto 1, incisos a) y b) de la resolución n° 284/00-CD., las pasantías podrán realizarse dependiendo de una cátedra y con cumplimiento parcial o total en el Instituto de Geografía, en el Centro de Geociencias Aplicadas, en el Instituto de Investigaciones Geohistóricas del CONICET, con quienes existan convenios, como así también se prevé la necesidad de establecer otros acuerdos con instituciones públicas y privadas, tales como:

*"Donar órganos es donar esperanza"*



*Universidad Nacional del Nordeste*  
*Facultad de Humanidades*

Dirección de Estadística y Censos, Dirección General de Catastro, Administración Provincial del Agua, Secretaría de Desarrollo Social, Municipalidad de Resistencia, Dirección de Estadísticas Sanitarias, Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, Instituto Geográfico Militar, Servicio Meteorológico Nacional, Aero Terra, entre otras del ámbito nacional, provincial, municipal, universitario, privado, etc.;

**Art. 2º-** Registrar, comunicar y, cumplido, archivar.-

Confeccionó
oam
Supervisó
Fiscalizó
Registró

**Prof. María Delfina VEIRAVE**  
Secretaria de Asuntos Académicos

**Lic. Ana María FOSCHIATTI de DELL'ORTO**  
DECANA

Soporte Magnético 0981

**Resolución N° 287 / 00 - CD**  
**26 / 10 / 00**